

## ACUERDO PLENARIO

**Motivo: Fe de erratas** del Acuerdo Plenario aprobado el 10 de junio de 2022, con relación a la renuncia presentada por los Licenciados Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Colima, Colima, a treinta de junio de dos mil veintidós.

### FE DE ERRATAS

Que corrige el Acuerdo Plenario aprobado el diez de junio de dos mil veintidós, en el que, se señaló, entre otros párrafos, del Considerando Único el siguiente:

**DICE:** Ahora bien, conscientes de la situación financiera por la que atraviesa este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, al haber sido aprobado por el H. Congreso del Estado, como Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, la cantidad de **\$11'894,450.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, ya que, aún y cuando se ha realizado disminución en los salarios de los Magistrados Numerarios y Supernumerarios; así como, en los gastos fijos como los son: el de renta, luz, agua, servicios de seguridad y vigilancia, el presupuesto resulta insuficiente para cubrir las obligaciones inherentes al presente ejercicio fiscal, entre ellas, las prestaciones anuales de todos los servidores públicos, incluidos los de los que recientemente renunciaron.

**DEBE DECIR:** Ahora bien, conscientes de la situación financiera por la que atraviesa este Órgano Jurisdiccional Electoral Local, al haber sido aprobado por el H. Congreso del Estado, como Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, la cantidad de **\$11'894,450.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, ya que, aún y cuando se ha realizado disminución en los gastos fijos como los son: el de renta, luz, agua y prescindido del servicios de seguridad y vigilancia, el presupuesto resulta insuficiente para cubrir las obligaciones inherentes al presente ejercicio fiscal, entre ellas, las prestaciones anuales de todos los servidores públicos, incluidos los de los que recientemente renunciaron; aunado a que, no se han actualizado al año 2022, los salarios de los Magistrados Numerarios y Supernumerarios, quienes siguen percibiendo conforme al salario tasado al año 2020, en pro de las finanzas de este Tribunal.

**Notifíquese personalmente** a los Licenciados Ana Carmen González Pimentel y Roberto Ramírez de León, en el domicilio registrado en su expediente personal que obra en los archivos de este Tribunal, respectivamente; **por oficio** al Órgano de Control Interno y a la Oficialía Mayor del Tribunal Electoral del Estado, por conducto de sus titulares.

## **ACUERDO PLENARIO**

**Motivo: Fe de erratas** del Acuerdo Plenario aprobado el 10 de junio de 2022, con relación a la renuncia presentada por los licenciados Ana Carmen González Pimentel y el Roberto Ramírez de León, con fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Hágase del conocimiento público el presente Acuerdo Plenario en la página electrónica y en los estrados de este Órgano Jurisdiccional. Ello, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 15, fracción III, de la Ley Estatal del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 39, 41 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima.

Así lo acordaron la Magistrada y el Magistrado que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, MA. ELENA DÍAZ RIVERA y JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO, actuando con el Secretario General de Acuerdos, ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO, quien autoriza y da fe

**MA. ELENA DÍAZ RIVERA**  
**Magistrada Presidenta**

**JOSÉ LUIS PUENTE ANGUIANO**  
**Magistrado Numerario**

**ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**  
**Secretario General de Acuerdos**